JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220000600**.

Negar la solicitud de adición y corrección comoquiera que no existe error o confusión en lo ordenado, máxime cuando lo alegado por el apoderado demandante, es una posible interpretación ambigua del mandamiento de pago, la cual, en todo caso, es descartable, al remitirse al escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 28, hoy 27 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a71960511e8c00320648ce5e2edfc1bbc1915319357c030afe6082f1eb7508**
Documento generado en 23/02/2023 08:01:37 PM

lm

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica